

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SELECCION PEON DE JARDINERIA.

Se hace pública la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la selección para la contratación temporal de Un/a Peón de Jardinería, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2022.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PEON DE JARDINERIA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación temporal del siguiente puesto de trabajo, con carácter de urgencia :

- UN/UNA PEON DE JARDINERÍA , a tiempo completo, durante aproximadamente 06 meses.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato.

La modalidad será la de contrato en régimen laboral temporal de duración determinada, eventual por circunstancias de la producción. Su duración aproximada , será la indicada en el apartado anterior.

La jornada de trabajo será a jornada completa, distribuída de lunes a viernes con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

TERCERA.- Requisitos generales y específicos de los aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos generales.:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al público.

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleado público.

Requisitos específicos :

1) Titulación :

- Ciclo formativo de Grado Medio , correspondiente a Técnico en Jardinería y Floristería.
- Certificado de Profesionalidad Familia Agraria, Área de Jardinería y/o Área Ornamentales y Jardinería.

2) Experiencia mínima acreditable de 01 año, como Jardinero/a.

3) Estar en posesión del Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales

4) Formación acreditativa en Control Fitosanitario o estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y demás normativa de desarrollo.

5) Superación de una prueba práctica de aptitud/ idoneidad, en la realización de funciones inherentes al puesto.

Nota : Los requisitos específicos 1, 2 , 3 y 4 deberán acreditarse junto a la solicitud. En caso de no acreditarse, será motivo de exclusión en el procedimiento de selección.

CUARTA : Solicitudes.

1.- Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 . de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de Solicitudes será de **10 días naturales , a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases de Convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal, y en el tablón de anuncios de la página Web municipal <http://www.elronquillo.es>.**

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		



2.- A la solicitud se acompañarán:

- Fotocopia DNI, o en su caso pasaporte.
- Titulación detallada y requerida en la Base Tercera.
- Certificado acreditativo de estar en posesión del Curso de Prevención de Riesgos Laborales.
- Certificado acreditativo de estar en posesión del Curso de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y demás normativa de desarrollo. O acreditación de la formación correspondiente de Control Fitosanitario.
- Curriculum Vitae.
- Informe vida laboral, actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificados de empresa en los que conste el puesto de trabajo desempeñado, y que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral y formación complementaria.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo II.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, según Anexo II.
- Autorización para gestión de datos personales, dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según Anexo II

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo, supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días para la alegaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

QUINTA.- Comisión de Valoración.

- 1.- La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será Presidente, 03 Vocales y Secretario.
- 2.- La prueba práctica será baremada por Técnicos y personal cualificado del Area Municipal de Obras y Servicios.

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Díaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		



3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

4. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

SEXTA .- Procedimiento de selección y criterios de baremación.

El proceso selectivo de los aspirantes, constará de dos fases:

1.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS aportados por los aspirantes. (Máximo 10 PUNTOS)

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas o criterios de valoración:

A) FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO A DESEMPEÑAR (Máximo de 04 puntos)

En este apartado NO se valorará la formación obligatoria exigida en el apartado de requisitos específicos, necesarios para ser admitido/a en el proceso de selección.

Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento demostrables, relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas , con las siguientes puntuaciones :

- Curso con duración igual o inferior a 50 horas: 0,15 puntos.
- Curso con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos.
- Curso con duración superior a 100 horas: 0,30 puntos.
- Curso con duración superior a 200 horas: 0,45 puntos.
- Curso con duración superior a 300 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración de los mismos, se le asignará la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+valQ==		



B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo de 6 puntos)

Se valorará únicamente la experiencia laboral, acreditada mediante Contrato de trabajo o Certificado de empresa, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado (Peón de jardinería y/o Jardinero), incluyéndose la experiencia mínima obligatoria exigida en el apartado de requisitos específicos, necesarios para ser admitido/a en el proceso de selección, conforme a los siguientes criterios :

Experiencia laboral :

- De 12 Meses a 15 Meses : 01 Punto.
- De 16 Meses a 20 Meses : 02 Puntos.
- De 21 Meses a 24 Meses : 03 Puntos.
- De 25 Meses a 30 Meses : 04 Puntos.
- De 31 Meses a 48 Meses : 05 Puntos.
- Más de 48 Meses : 06 Puntos.

2- PRUEBA PRÁCTICA (Máximo 10 PUNTOS)

La Superación de la Prueba Práctica será requisito indispensable para acceder a los puestos objeto de la presente convocatoria. En caso de no superar la prueba de aptitud, el candidato quedará automáticamente excluido de la presente Selección.

La prueba práctica tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidat@, siendo preciso superar la citada prueba con una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Prueba Práctica. De seguir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Laboral, y de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la formación.

PUNTUACION FINAL (Máximo 20 puntos)

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y prueba práctica, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, del Listado de Suplentes o Reserva mencionado en el apartado siguiente OCTAVO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la Prueba Práctica.

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+valQ==		



SEPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes , finalizada la baremación de méritos, y realizada la prueba práctica por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la Lista de Seleccionados/as, ordenados de mayor a menor puntuación.

Dicha Resolución será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, mediante iniciales de nombre y apellidos del candidato, y según riguroso orden de mayor puntuación obtenida

OCTAVA.- Lista de Suplentes .

Finalizado el proceso selectivo, y determinado los/as aspirantes para la contratación del puestos objeto de la convocatoria, quedará constituido un Listado de Suplentes con el resto de aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso selectivo (alcanzado puntuación minima) , con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, durante los seis meses de duración del contrato de trabajo de la persona seleccionada. Por lo que , transcurrido dicho periodo de contratación , la lista de suplentes , dejará de tener vigencia.

NOVENA.- Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y en la página web del Ayuntamiento (www.elronquillo.es).

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión de Valoración quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PEON JARDINERO

D. _____ con DNI _____ y
 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ provincia
 de _____ C:P _____ telefono _____ y
 correo electrónico _____

EXPONE

Primero: Que vista la convocatoria del Ayuntamiento de El Ronquillo , para la selección y contratación de 01 Peón Jardinero durante 06 Meses.

Segundo: Que reúne todas las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SOLICITA : Sea admitida a trámite la presente y DECLARO:

- Bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

- Asimismo mediante la presente, declaro bajo juramento la autenticidad de la documentación adjunta así como de los datos que figuran en la presente solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Órgano de Selección pueda requerir la veracidad de las circunstancias y documentos aportados

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		



DOCUMENTACION A PRESENTAR :

- ___ Copia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- ___ Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente a Técnico en Jardinería y Floristería.

- ___ Certificado de Profesionalidad Familia Agraria, Área de Jardinería y/o Área Ornamentales y Jardinería.

- ___ Carnet aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante.

- ___ Formación acreditativa en Control Fitosanitario

- ___ Copia de Certificado del Curso de Prevención de Riesgos Laborales.

- ___ Currículum Vitae.

- ___ Informe de Vida Laboral.

- ___ Fotocopia de los Contratos de Trabajo y/o Certificados de Empresa que acredite la experiencia laboral como Oficial de Primera (Albañil). (Ordenados cronológicamente) .

- ___ Cursos de Formación complementarios, relacionados con el puesto de trabajo(Ordenados cronológicamente).

Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30 84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896 91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2.2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley

Fdo. El solicitante. _____

Código Seguro De Verificación:	2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	24/02/2022 13:35:58
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2uMb4yq4CeQJDGkiB+va1Q==		

